



**REUNIÓN DEL
CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
DE 25 DE FEBRERO DE 2026**

ASISTENTES:

D. JOSÉ JAVIER SANZ FERNÁNDEZ.

Presidente de la Autoridad Portuaria de Baleares

D. ANTONIO GINARD LÓPEZ

Director de la Autoridad Portuaria de Baleares

D. JOSÉ F. ESCALAS PORCEL,

Capitán Marítimo

D^a. SARA CANDELARIA GARCÍA ALARCÓN

En representación de la Abogacía del Estado

D. JOSÉ ANT^o MORILLO-VELARDE DEL PESO

En representación del Organismo Público Puertos del Estado

D. COSME BONET BONET

En representación de la Administración General del Estado

D. JOSÉ JAVIER BONET DIAZ

En representación del Ayuntamiento de Palma

D. LUIS RAMIS DE AYREFLOR CARDELL

En representación del Govern de les Illes Balears

D. JUAN MANUEL LAFUENTE MIR

En representación del Govern de les Illes Balears

D. DAVID ALONSO GARCÍA

En representación del Govern de les Illes Balears

D. JOSÉ LUIS MATEO HERNÁNDEZ

En representación del Govern de les Illes Balears

D^a. JOSEFINA LINARES CAPÓ

En representación del Consell Insular de Mallorca

D. ADOLFO VILAFRANCA FLORIT

En representación del Consell Insular de Menorca

D. MARIANO JUAN COLOMAR

En representación del Consell Insular d' Eivissa

D. OSCAR PORTAS JUAN

En representación del Consell Insular de Formentera

D. EDUARDO SORIANO TORRES

En representación de la Cámara de Comercio de Mallorca

D. SANTIAGO MAYOL MUNDO

En representación de APEAM, Vicepresidente

D. JOSÉ IGNACIO ESPADA PLUMARETA

En representación de CC.OO.

D^a MARÍA ANTONIA GINARD MOLL

Secretaria

Excusa su asistencia **D^a. CARMEN PLANAS PALOU**, en representación de la CAEB.



En la reunión del Consejo de Administración de 25 de febrero de 2026, que se celebró por videoconferencia/presencial, se trataron los siguientes asuntos recogidos en el Orden del día:

PROPUESTA DE EXCLUSIÓN DE LA UTE BUS NAUTIC PALMA DEL CONCURSO PÚBLICO PARA LA GESTIÓN, EN RÉGIMEN DE CONCESIÓN, DEL SERVICIO "BUS NÀUTIC PALMA" EN LAS AGUAS DEL PUERTO DE PALMA (REF. CC-C-P-0012).

Se acuerda: Primero. Declarar la existencia de un conflicto de interés objetivo y manifiesto en la persona de D. xxxxxx, xxxxxxxx xxxxxxxx, en relación con el concurso para la gestión del servicio "Bus Nàutic Palma" (Ref. CC-C-P-0012), por su doble condición de miembro del órgano de contratación y máximo responsable de una de las empresas integrantes de la UTE licitadora BUS NÀUTIC PALMA.

Segundo. Constatar que dicho conflicto de interés, materializado por su participación sin abstención en la aprobación de los pliegos del concurso, ha provocado una vulneración material de los principios de igualdad de trato, no discriminación y transparencia, al haber otorgado a la UTE BUS NÀUTIC PALMA una ventaja competitiva indebida e insubsanable. Tercero. Excluir, como única medida adecuada y proporcionada para restaurar la legalidad del procedimiento y garantizar la efectividad de los citados principios, a la UTE BUS NÀUTIC PALMA del concurso público para la gestión, en régimen de concesión, del servicio "Bus Nàutic Palma" en las aguas del puerto de Palma (Ref. CC-C-P-0012).

Acuerdo adoptado por unanimidad

PROPUESTA DE EXCLUSIÓN DE ALAIA BUSINESS S.L. DEL CONCURSO PÚBLICO PARA LA EXPLOTACIÓN, EN RÉGIMEN DE CONCESIÓN ADMINISTRATIVA, DE UN BAR-CAFETERÍA-RESTAURANTE EN LA PUNTA DEL GAS DEL PUERTO DE PALMA (CC-C-P-0006).

Se acuerda EXCLUIR a la mercantil ALAIA BUSINESS S.L. del concurso público para la explotación en régimen de concesión administrativa, de una bar-cafetería-restaurant en la Punta del Gas del puerto de Palma. (Expediente CC-C-P-0006), por los motivos expuestos en los Fundamentos de Derecho de la presente resolución.

Acuerdo adoptado por unanimidad

PROPUESTA DE EXCLUSIÓN DE LA NORIA FOOD AND BEVERAGE S.L DEL CONCURSO PÚBLICO PARA LA EXPLOTACIÓN, EN RÉGIMEN DE CONCESIÓN ADMINISTRATIVA, DE UN BAR-CAFETERIA-RESTAURANTE EN LA PUNTA DEL GAS DEL PUERTO DE PALMA" (CC-C-P-0006).

Se acuerda EXCLUIR a la mercantil "LA NORIA FOOD AND BEVERAGE, S.L." del concurso público para la explotación en régimen de concesión administrativa, de una bar-cafetería-restaurant en la Punta del Gas del puerto de Palma. (Expediente CC-C-P-0006), por los motivos expuestos en los Fundamentos de Derecho de la presente resolución.

Acuerdo adoptado por unanimidad

PROPUESTA DE DESESTIMACIÓN DEL RECURSO DE REPOSICIÓN FORMULADO POR xxxxxxxxxxxx CONTRA EL PLIEGO DE BASES DEL CONCURSO PÚBLICO PARA LA GESTIÓN, EN RÉGIMEN DE CONCESIÓN ADMINISTRATIVA, DE PUESTOS DE AMARRE PARA EMBARCACIONES DE LA LISTA 2º EN EL MUELLE DE TRÁFICO LOCAL DEL PUERTO DE PALMA.



Se acuerda: PRIMERO. - DESESTIMAR en su totalidad el recurso de reposición interpuesto por D. xxxxxxxxxxxx contra el Pliego de Bases del Concurso Público para la gestión, en régimen de concesión administrativa, de puestos de amarre para embarcaciones de la Lista 2ª en el muelle de tráfico local del Puerto de Palma (Expediente CC-C-P-0014) por los motivos expuestos en los Fundamentos Jurídicos segundo a sexto.

SEGUNDO. - DENEGAR la medida cautelar de suspensión del procedimiento de licitación solicitada por el recurrente por los motivos expuestos en el Fundamento Jurídico séptimo.

Acuerdo adoptado por mayoría.

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN SOBRE LA SOLICITUD DE REVISIÓN EXTRAORDINARIA DE TARIFAS DE LA CONCESIÓN PARA GESTIÓN DE SERVICIO DE AMARRE PARA EMBARCACIONES MENORES EN LA DÁRSENA DE CALÓ D'EN RIGO EN EL PUERTO DE PALMA (GSP-190 / E.M. -768) DE LA QUE ES TITULAR NAUTICAL ASSETS DEVELOPERS TEAM S.L

Se acuerda:

Primero. Desestimar la solicitud de revisión extraordinaria de tarifas presentada por NAUTICAL ASSETS DEVELOPERS TEAM S.L. con fecha 12 de febrero de 2025, al no quedar acreditada la concurrencia de los requisitos exigidos en la Condición 42ª del pliego de condiciones de la concesión.

Segundo. Trasladar a la concesionaria que, conforme a lo estipulado en la cláusula duodécima y la condición 42ª de los pliegos, podrá solicitar la actualización ordinaria de tarifas a partir del 1 de enero de 2026, en los términos y con los límites allí establecidos.

Acuerdo adoptado por unanimidad

PROPUESTA DE APROBACIÓN DEL "PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES DEL SERVICIO COMERCIAL DE SUMINISTRO DE COMBUSTIBLES LÍQUIDOS CONVENCIONALES DERIVADOS DEL PETRÓLEO MEDIANTE VEHÍCULOS CISTERNA A BUQUES EN LOS PUERTOS DE PALMA, ALCÚDIA, MAÓ, EIVISSA Y LA SAVINA", CONFORME AL REGLAMENTO UE 2017/352 Y EN VIRTUD DE LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 139.2 DEL TEXTO REFUNDIDO DE LA LEY DE PUERTOS DEL ESTADO Y DE LA MARINA MERCANTE, APROBADO POR REAL DECRETO LEGISLATIVO 2/2011, DE 5 DE SEPTIEMBRE.

Se acuerda aprobar el "Pliego de Condiciones Particulares del Servicio comercial de suministro de combustibles líquidos convencionales derivados del petróleo mediante vehículos cisterna a buques en los puertos de Palma, Alcúdia, Maó, Eivissa y la Savina" (versión de febrero de 2026), que se adjunta como anexo, con entrada en vigor el día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de Estado (BOE).

Acuerdo adoptado por unanimidad

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN PARA LA APROBACIÓN DE LOS PLIEGOS DE BASES Y CONDICIONES QUE HAN DE REGIR EL CONCURSO PÚBLICO PARA LA EXPLOTACIÓN DE UN BAR-CAFETERÍA-RESTAURANTE EN LA PLAZA SANTO DOMINGO DE LA CALZADA EN EL PUERTO DE PALMA BAJO LA MODALIDAD DE ARRENDAMIENTO PARA USO DISTINTO DE VIVIENDA (CC-C-P-0016).



Se acuerda la aprobación de los pliegos de bases y condiciones del concurso público para la explotación de un bar-cafetería-restaurant en la Plaza de Santo Domingo de la Calzada del Puerto de Palma y proceder a su publicación en el Boletín Oficial del Estado

Acuerdo adoptado por unanimidad

PROPUESTA DE APROBACIÓN DEL CONVENIO ENTRE EL CONSELL INSULAR DE FORMENTERA Y LA AUTORIDAD PORTUARIA DE BALEARES EN MATERIA DE PREVENCIÓN Y EXTINCIÓN DE INCENDIOS, SALVAMENTO Y PROTECCIÓN CIVIL.

Se acuerda :Primero.- Aprobar el "Convenio entre el Consell Insular de Formentera y la Autoridad Portuaria de Baleares en materia de prevención y extinción de incendios, salvamento y protección civil" , al objeto de que se inicie la tramitación administrativa para su aprobación definitiva conforme a lo dispuesto en la Ley 40/2015 de Régimen Jurídico del Sector Público.

Segundo.- Facultar al Presidente para la firma del "Convenio entre el Consell Insular de Formentera y la Autoridad Portuaria de Baleares en materia de prevención y extinción de incendios, salvamento y protección civil" y de los documentos previos con los ajustes que puedan requerirse para su tramitación y formalización".

Acuerdo adoptado por unanimidad

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN DE MODIFICACIÓN NO SUSTANCIAL PARA LA AUTORIZACION DE UN NUEVO PLAZO DE LAS OBRAS DEL PROYECTO CONSTRUCTIVO ASOCIADAS A LA CONCESIÓN PARA LA EXPLOTACIÓN DE LA ESTACIÓN DE SUMINISTRO DE COMBUSTIBLES EN LOS MUELLES COMERCIALES DEL PUERTO DE EIVISSA (EM-781/GSP-189).

Se acuerda aprobar la modificación no sustancial de la condición 9ª, de la concesión EXPLOTACIÓN DE LA ESTACIÓN DE SUMINISTRO DE COMBUSTIBLES EN LOS MUELLES COMERCIALES EN EL PUERTO DE EIVISSA (EM-781/GSP-189) solicitada por REPSOL COMERCIAL DE PRODUCTOS PETROLÍFEROS, S.A. e informada favorablemente por el Director, teniendo en cuenta las prescripciones recogidas en el informe del Área de Dominio Público, la cual quedará redactada en los siguientes términos:

"El concesionario dará comienzo a las obras dentro del plazo de UN (1) mes desde la fecha de notificación de la aprobación del Proyecto de Construcción, y siempre dentro del plazo de quince (15) días a contar desde la fecha de aprobación del Acta de Replanteo; debiendo quedar aquellas totalmente terminadas en el plazo de TRES (3) MESES desde la fecha de aprobación del Acta de replanteo."

Acuerdo adoptado por mayoría.

PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DE LOS PLIEGOS DE BASES Y CLÁUSULAS QUE HAN DE REGIR EL CONCURSO PÚBLICO PARA LA "LA GESTIÓN Y EXPLOTACIÓN, EN RÉGIMEN DE CONCESIÓN ADMINISTRATIVA, DE UNA INSTALACIÓN Náutico-DEPORTIVA EN EL PUERTO DE MAÓ".

Se acuerda: Primero. Aprobar las modificaciones en los Pliegos de Bases y Cláusulas del concurso público para la "GESTIÓN Y EXPLOTACIÓN, EN RÉGIMEN DE CONCESIÓN ADMINISTRATIVA, DE UNA INSTALACIÓN Náutico-DEPORTIVA EN EL PUERTO DE MAÓ Refª (CC-C-M-0005)."



Segundo. Ampliar el plazo de presentación de ofertas hasta el 20 de abril de 2026.

Acuerdo adoptado por unanimidad

PROPUESTA DE EXTINCIÓN PARCIAL DE LA LICENCIA OTORGADA PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PORTUARIO DE RECEPCIÓN DE DESECHOS GENERADOS POR BUQUES (ANEXOS IV Y V DEL CONVENIO MARPOL), CON EFECTOS ÚNICAMENTE EN EL PUERTO DE EIVISSA, A SERVMAR BALEAR, S.L.

Se acuerda la extinción de la licencia otorgada a SERVMAR BALEAR, S.L. para la prestación del Servicio Portuario de recepción de desechos generados por buques (Anexos IV y V del Convenio MARPOL) en el puerto de Eivissa, a partir del 1 de mayo de 2026.

Acuerdo adoptado por unanimidad

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN DEL CONCURSO PÚBLICO PARA LA EXPLOTACIÓN, EN RÉGIMEN DE CONCESIÓN ADMINISTRATIVA, DE UNA INSTALACIÓN DE ALMACENAJE, TRANSFORMACIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE PRODUCTOS ASFÁLTICOS, SITUADA EN EL MUELLE DE RIBERA DEL PUERTO DE ALCÚDIA (CC-C-A-0001).

Se acuerda: Primero. Elegir, como solución suficientemente ventajosa en el Concurso Público convocado para el otorgamiento de la concesión para la "EXPLOTACIÓN DE UNA INSTALACIÓN DE ALMACENAJE, TRANSFORMACIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE PRODUCTOS ASFÁLTICOS EN EL PUERTO DE ALCÚDIA" (CC-C-A-0001), la propuesta presentada por la empresa MOEVE COMMERCIAL S.A.U., que se tramitará de acuerdo con lo establecido en el artículo 85 del Texto Refundido de la Ley de Puertos del Estado y de la Marina Mercante, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2011, de 5 de septiembre, de conformidad con lo recogido en la vigente normativa de aplicación. La elección de esta solución no presupone ningún derecho del ofertante seleccionado a ser adjudicatario definitivo, hasta que no se haya otorgado la concesión administrativa, ni ningún otro derecho más allá de los propios de esta elección.

Segundo. Delegar en el Presidente de la Autoridad Portuaria de Baleares la resolución de este concurso público, y el otorgamiento de la correspondiente concesión administrativa, si, una vez finalizada su tramitación, no se derivan de ella modificaciones sustanciales respecto a la solución inicialmente elegida.

Tercero. Delegar en el Presidente de la Autoridad Portuaria de Baleares la aprobación del Proyecto Constructivo que desarrolle el Proyecto Básico presentado por el licitador a este concurso público.

Acuerdo adoptado por unanimidad

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN DEL CONCURSO PÚBLICO PARA LA "GESTIÓN Y EXPLOTACIÓN EN RÉGIMEN DE CONCESIÓN ADMINISTRATIVA, DE PUESTOS DE AMARRE PARA EMBARCACIONES DE ALQUILER EN EL PASEO MARÍTIMO DEL PUERTO DE PALMA" (CC-C-P-0008).

Se acuerda la elección como oferta más ventajosa la propuesta presentada por la empresa LA LONJA MARINA CHARTER; delegar en el Presidente la resolución del concurso público y el



otorgamiento de la correspondiente concesión administrativa, si, una vez finalizada su tramitación, no se derivan de ella modificaciones sustanciales respecto a la solución inicialmente elegida y delegar en el Presidente de la Autoridad Portuaria de Baleares la aprobación del Proyecto Constructivo que desarrolle el Proyecto Básico presentado por el licitador

Acuerdo adoptado por unanimidad

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN DE ARCHIVO DEL EXPEDIENTE DEL CONCURSO PÚBLICO PARA LA "EXPLOTACIÓN, EN RÉGIMEN DE CONCESIÓN ADMINISTRATIVA, DE UN ESTABLECIMIENTO DE SERVICIOS PORTUARIOS PARA BAR-CAFETERÍA-RESTAURANTE EN EL EXTREMO NORTE DE LA EXPLANADA SUR DE LOS MUELLES COMERCIALES DEL PUERTO DE PALMA" (CC-C-P-0010).

Se acuerda declarar desierto y archivar el expediente del concurso público para la "Explotación, en régimen de concesión administrativa, de un establecimiento de servicios portuarios para bar-cafetería-restaurant en el extremo norte de la explanada sur de los muelles comerciales del puerto de Palma" (CC-C-P-0010).

Acuerdo adoptado por unanimidad

PROPUESTA DE NOMBRAMIENTO PROVISIONAL JEFE DE DIVISIÓN (UNIDAD ORGANIZATIVA DE POLICÍA PORTUARIA)

Se acuerda nombrar provisionalmente como Jefe de División (Personal Fuera de Convenio) con destino preferente a la unidad organizativa de Policía Portuaria, en el centro de trabajo de Palma, a D. xxxxxxxx, con efectos desde el 1 de marzo de 2026 hasta que quede cubierta definitivamente mediante el concurso correspondiente la propia plaza.

Acuerdo adoptado por unanimidad

PROPUESTA DE NOMBRAMIENTO PROVISIONAL JEFE DE DIVISIÓN (UNIDAD ORGANIZATIVA DE PROYECTOS Y OBRAS 2)

Se acuerda nombrar provisionalmente como Jefe de División (Personal Fuera de Convenio) con destino preferente a la unidad organizativa de Proyectos y Obras 2, en el centro de trabajo de Palma, a D. xxxxxxxx, con efectos desde el 1 de marzo de 2026 y hasta que finalice la situación de xxxxxxxx de D. xxxxxxxx".

Acuerdo adoptado por unanimidad